

Bogotá, 27 de abril de 2021

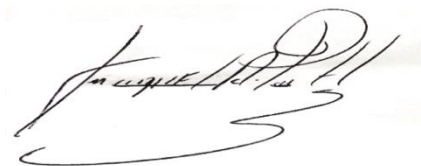
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley número 275 de 2019 Senado, 007 de 2019 Cámara, “*Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior*”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. AUXILIO ESTUDIANTIL DE TRANSPORTE. Las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la autonomía que les confiere la Ley, podrán otorgar auxilios estudiantiles de transporte a quienes acrediten una situación económica precaria y que por razón de su labor en el Consultorio Jurídico requieran transportarse a sedes judiciales o administrativas.

JUSTIFICACIÓN: Se ajusta la denominación empleada, en concordancia con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, siendo las Instituciones de Educación Superior las responsables de la prestación y funcionamiento de los Programas profesionales de educación superior como aquellos de Derecho, dentro de los cuales se enmarca el objeto del presente proyecto de Ley.

Atentamente,



Miguel Ángel pinto Hernández
Senador

